Corporación Colombiana de Investigaciones en OCIO

Bogotá, 20 de enero de 2024

**CERTIFICACIÒN**

La Corporación Circulo de Estudios Pedagógicos certifica que: **Leonardo Sáchica Diaz,** identificado con cedula de ciudadanía 1.030.572.518 de Bogotá.

Trabajo desde el 15 de enero de 2021 hasta el 23 Diciembre de 2023 en la Corporación como Instructor de Voleibol desarrollando actividades como.

- Evaluar el estado físico inicial, necesidades y objetivos de cada grupo.
- Diseñar un programa de entrenamiento enfocado en la caracterización del deporte.
- Establecer objetivos alcanzables y realistas.
- Enseñar y mostrar técnicas y pautas para realizar el entrenamiento correctamente.
- Supervisar y guiar la realización correcta de cada sesión.

Vale la pena resaltar que es una persona responsable, eficiente y comprometida con las labores que le son asignadas.

La presente se firma a los ocho (20) días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,

Juan David Ramírez Cardozo
Coordinador Área Recreación y Deporte.

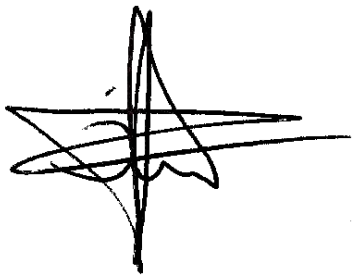
BOGOTÁ, 12 JUNIO DE 2020

# CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, la Fundación Deportiva, Artística y Cultural Cofraydá certifica que **LEONARDO SACHICA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1030572518 de Bogotá, laboró en nuestra Fundación desde el día 2 de Abril de 2019 hasta el 30 de mayo del 2020, desempeñando el cargo de **ENTRENADOR DEPORTIVO** en la modalidad **voleibol** con la población de infancia y adolescencia, demostrando gran capacidad y conocimiento en las labores asignadas en los diferentes niveles.

Se expide a solicitud del interesado.

CORDIALMENTE



SEBASTIAN PALOMO CHAPARRO

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL COFRAYDÁ

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

**HACE CONSTAR QUE:**

LEONARDO SACHICA DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1030572518, suscribió con la SECRETARíA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 20171081 de 2017, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

**Objeto del Contrato:**
El contratista se obliga para con la Secretaría Distrital de Movilidad a prestar servicios de apoyo a fin de realizar el acompañamiento y seguimiento de las rutas de confianza, necesarios para la implementación y operación en vía del proyecto "Al colegio en Bici", conforme a las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Movilidad, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo vigente y demás normatividad aplicable.

| | |
|---|---|
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 04-may-17 |
| **FECHA DE INICIO** | 05-may-17 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 7 Meses 0 Días. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 04-dic-17 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.) |
| **VALOR** | DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 12.747.280). |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
a. Cumplir con las actividades programadas bajo los parámetros de la coordinación del proyecto "Al Colegio en Bici"
b. Cumplir con las normas de tránsito terrestre y de convivencia con la ciudadanía.
c. Realizar las tareas asociadas al componente de movilidad escolar, especialmente aquellas relacionadas con el desarrollo del Proyecto Al Colegio en Bici, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
d. Apoyar las convocatorias para las inscripciones y formalización de los beneficiarios del proyecto y el mantenimiento de bases de datos para su seguimiento y promoción de actividades de apoyo a conformación de grupos y clubes de bici usuarios escolares.
e. Informar y asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito de la comunidad educativa usuaria, en las rutas de confianza, incluyendo las comunicativas.
f. Realizar el seguimiento, control y reporte a la labor desarrollada por parte de los estudiantes que presten el servicio social obligatorio en el proyecto Al Colegio en Bici.
g. Acompañar recorridos en bicicleta de acuerdo con la periodicidad determinada por la Secretaría de Educación Distrital, por las rutas de confianza asignadas con el fin de garantizar la rápida atención de cualquier situación que se presente.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

h. Mantener constante comunicación con los jóvenes que participan de la ruta de confianza para guiarlos en la forma de prevenir accidentes y desplazarse en grupo como forma de protección y disfrute de la bicicleta
i. Utilizar de forma adecuada los equipos y elementos de imagen institucional que le sean entregados por la Secretaría de Educación Distrital para la prestación del servicio, manteniéndolos en excelente estado de aseo y presentación bajo los parámetros establecidos por la coordinación del proyecto Al Colegio en Bici.
j. Participar en actividades de reconocimiento en campo, sensibilización y promoción del uso de las rutas de confianza con la comunidad educativa y la comunidad que hace parte de los entornos escolares, siguiendo los parámetros entregados por la coordinación del proyecto Al Colegio en Bici.
k. Canalizar hacia la coordinación del proyecto Al Colegio en Bici y la central de comunicaciones, el estado de la operación en vía y las inquietudes de la comunidad frente al proyecto
l. Apoyar en la planeación, formulación, gestión e implementación de las rutas de confianza, eventos y campañas a desarrollar por el proyecto Al Colegio en Bici.
m. Entregar los informes y datos requeridos cuando le sean solicitados para verificar y garantizar el buen desempeño en la prestación del servicio
n. Acreditar experiencia de primer respondiente y presentar el respectivo certificado vigente en el primer mes de ejecución del contrato.
o. Cumplir con las normas de tránsito terrestre y de convivencia con la ciudadanía. Se hace especial hincapié en el uso del casco y todos los elementos establecidos en la Ley 769 de 2002. Adicional deberá tener en cuenta las recomendaciones de comunicación en la vía que están en la Ley 769 de 2002.
p. Las demás actividades que el supervisor del contrato le asigne en el marco del objeto contractual.

La presente constancia se expide de acuerdo a lo que reposa en las bases de datos “Access” y a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá, D.C., mayo 17 de 2023

Cordialmente,

**Yazmin Andrea Gomez Castro**
Director Técnico de Contratación
Firma mecánica generada en 17-05-2023 11:29 AM

Elaboró: Xiomara Bernal Cubillos-Dirección De Contratación



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*